

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SIMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 1 DE 7

1. OBJETIVO.

Determinar los requisitos que debe cumplir el titular del certificado de producto o servicio, para la utilización del logotipo símbolo de conformidad de ALC SAS.

2. ALCANCE.

Aplica para servicios de certificación otorgados con esquema 5 RETIE, 5 RETILAP, 5 juguetes y vajillas.

3. DERECHOS DE USO.

A todos titulares certificados por la AGENCIA LATINOAMERICANA DE CERTIFICACIÓN - ALC. que obtengan y/o renueven su certificado de conformidad se les otorgará la marca de calidad, que se aplicará a los productos que cumplan con todos los requisitos de los referentes y se otorga bajo las condiciones que establece el OEC siempre y cuando mantengan su certificación vigente y activa, cumplan con lo establecido en los “GC-MN-03 Términos y Condiciones para Certificación” y con los requisitos del presente documento. El uso de la marca de calidad será notificado al cliente por medio de la entrega de una copia de este manual junto con el símbolo de certificación una vez ha sido otorgada la certificación de producto. Al realizar la utilización de la marca de certificación, no se permitirá su utilización de forma confusa, ni que puedan traer perjuicios o consecuencias para la AGENCIA LATINOAMERICANA DE CERTIFICACIÓN - ALC. El solicitante aceptará las condiciones del presente reglamento con la aprobación de la propuesta comercial y términos y condiciones. El logo símbolo que representa la marca de calidad de la AGENCIA LATINOAMERICANA DE CERTIFICACIÓN - ALC. debe ser utilizado como aparece en este manual. El Organismo de Certificación de Producto AGENCIA LATINOAMERICANA DE CERTIFICACIÓN – ALC. facilitará al titular del certificado el logo símbolo en medio magnético, con el fin de que se puedan realizar las reproducciones necesarias por parte del cliente.

4. CONDICIONES DE USO POR PARTE DEL CLIENTE.

Los titulares de los certificados que obtengan y/o renueven su certificado de conformidad, cuentan con los derechos de uso del logotipo tipo símbolo de conformidad, siempre y cuando mantengan su certificación vigente, cumplan con lo establecido en los “GC-MN-03 Términos y Condiciones para Certificación” y con los requisitos del presente documento.

ALC SAS ha definido el uso del logotipo símbolo únicamente para los certificados emitidos bajo Esquema 5 RETIE, 5 RETILAP, 5 juguetes y vajillas teniendo en cuenta lo estipulado en el presente documento, el cliente solicitará el uso del logotipo símbolo por medio de correo electrónico: ALC entregará en medio magnético el símbolo de certificación junto con el presente reglamento. El solicitante aceptará las condiciones del presente reglamento con la aprobación de la propuesta comercial y los términos y condiciones.

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SÍMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 2 DE 7

El derecho de uso del certificado y del logotipo símbolo es intransferible y no puede extenderse al mismo producto con la misma marca comercial que sea fabricado por personas distintas a las registradas en el certificado emitido.

El logotipo símbolo no podrá ser cedido a terceros, todo uso no autorizado, o uso indebido del logotipo símbolo por el cliente, dará derecho a que ALC S.A.S inicie las sanciones que considere pertinentes.

Los titulares certificados por la AGENCIA LATINOAMERICANA DE CERTIFICACION – ALC. pueden usar el logo-símbolo en material publicitario tales como: medios audiovisuales, medios impresos, sitios web, redes sociales, empaque y cuerpo del producto, folletos, siempre que se realice de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

ALC no impide el uso del logotipo junto con otros logos de certificación siempre y cuando estos logos no oculten, cubran o escondan el logotipo símbolo de ALC SAS evidenciado en el presente documento.

En caso de que el titular del certificado planee cesar la fabricación, importación y/o comercialización o transferir los derechos de fabricación de uno o más productos cubiertos por el certificado y/o logotipo símbolo de ALC SAS, deberá informar esta situación con anticipación y en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles ALC SAS por escrito y suministrar un informe de las existencias disponibles del producto, con una estimación del tiempo necesario para que dicho producto se agote. Con base en esta información ALC SAS decidirá el retiro del derecho de uso del certificado y del logotipo símbolo para este producto y se notificará la fecha a partir de la cual se retirará esta autorización.

El cliente renunciará a cualquier acción legal en contra de ALC SAS por la suspensión o retiro del certificado. Así mismo, el cliente no podrá seguir utilizando el certificado ni la colocación del logotipo símbolo de la marca en el producto ni en otro medio para ningún fin a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito o por cualquier otro medio la suspensión o retiro del certificado.

5. USO DEL LOGOTIPO SÍMBOLO.

El titular sólo podrá hacer uso del sello de ALC SAS en los documentos que hagan referencia a los productos que ostentan la certificación otorgada por ALC SAS y el cliente deberá someter a consideración previa de ALC SAS, todos los documentos en donde se vaya a imponer el logotipo símbolo de ALC SAS.

La autorización para la utilización del logotipo tipo símbolo tendrá la vigencia del certificado otorgado.

Queda prohibida la reproducción parcial o total de los certificados de producto emitidos por ALC SAS y dada la necesidad de su reproducción, esta debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Uso del Logotipo Símbolo de Certificación GC-MN-04 y contener las mismas características. No deberá permitirse el uso discriminatorio de los certificados por parte de terceros.

En caso de que solamente un componente, parte o elemento de un producto haya sido autorizado para ostentar

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SÍMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 3 DE 7

el logotipo símbolo de ALC SAS (por ejemplo, productos que requieran que sus partes y /o componentes estén certificados como son los tableros eléctricos), éste se podrá usar en el producto siempre que se aclare que el logotipo símbolo sólo cubre dicho componente, parte o elemento y no el conjunto de productos.

El uso del Sello no excluye la utilización de otro Sello o Marca con finalidad semejante, mientras que éste último no vaya en detrimento del logotipo símbolo de ALC SAS. La autorización de uso del logotipo símbolo de ALC SAS y la colocación de esta sobre los productos autorizados no sustituyen la garantía por el cumplimiento de las especificaciones del producto, que corresponde conforme a la Ley al fabricante, distribuidor o importador.

6. CONTROL SOBRE EL USO DEL LOGITIPO SÍMBOLO DE CERTIFICACIÓN.

Se verificará el uso del logotipo símbolo de certificación, durante el proceso de seguimiento y/o renovación, así como posible revisión periódica de la publicidad emitida por el cliente, en medios de comunicación, redes sociales, página web, periódicos, entre otros.

7. SANCIONES.

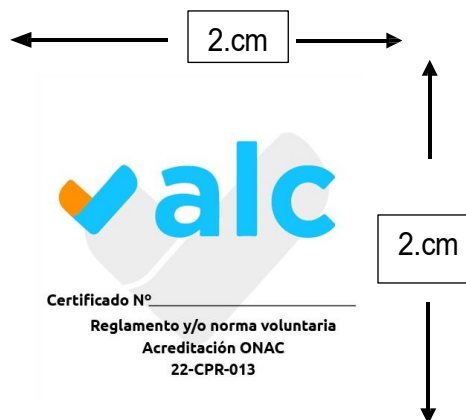
En caso de presentarse uso incorrecto o engañoso del logotipo símbolo de certificación, se emprenderán las siguientes sanciones:

- Amonestación escrita al cliente mediante un oficio recordando el uso adecuado del logotipo símbolo y la evidencia del uso incorrecto; se darán (15) quince días hábiles para que el cliente realice los ajustes necesarios y envíe a ALC S.A.S. los correspondientes cambios que serán verificados por el comité de certificación de ALC en una visita extraordinaria previamente informada al cliente.
- Si el cliente hace caso omiso de la notificación, se enviará un comunicado informando al cliente la suspensión del certificado hasta que este demuestre evidencia a través de entrega de información donde confirme la publicidad que está entregando y de buen uso del logotipo símbolo de certificación con los requisitos establecidos en este reglamento. Si no se demuestra en un plazo máximo de 60 días procederá a cancelación del certificado.
- Asumirá la responsabilidad judicial y civil, exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran causarles por falta de cumplimiento de lo indicado en este documento.
- Toda controversia que se suscite será dirimida ante los tribunales de la ciudad de Bogotá, Colombia, con exclusión de cualquier otra jurisdicción territorial.

8. LINEAMIENTOS GENERALES.

El logotipo símbolo de producto certificado se debe utilizar de acuerdo con la forma, tamaño y color, indicados a continuación:

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SIMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 4 DE 7



La tipografía utilizada en el texto externo al logotipo símbolo es la fuente: Ubuntu Bold.

El cuadro que encierra el logotipo símbolo debe tener mínimo de ancho 2 cm de ancho y las siguientes características:

Fuente: Ubuntu Bold.

Tipo de línea: continuo.

Estilo: ¾ de punto.

Grosor: 0.75 pts.

Color: ·13C3FE.

9. USO DEL CERTIFICADO EN PRODUCTO.

El uso del logotipo símbolo se debe utilizar solo para el producto y las referencias cubiertas en el certificado de producto emitido. Se debe relacionar el número del certificado al logotipo de ALC. Cuando se presenten más de un certificado, se deberá escribir el número de los certificados emitidos.



El texto es en color RGB (#13C3FE) y la fuente utilizada en Certificado N°: Ubuntu Bold. Certificado No. XXX-X.

10. REDUCCIÓN MÍNIMA DEL LOGOTIPO DEL SÍMBOLO.

No se debe reducir el logotipo símbolo de tal forma que se distorsione la imagen o no sea legible el número de certificación y la norma técnica de referencia.



	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SÍMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 5 DE 7

11. COLORES PARA EL LOGOTIPO SÍMBOLO.

El logotipo símbolo puede ser usado en Blanco o Negro. A continuación, se presentan los dos casos permitidos cuando el logotipo símbolo debe ser manejado en blanco o negro al 100%.



12. EJEMPLOS USO DEL LOGOTIPO.



13. ALTERACIONES O APLICACIONES NO PERMITIDAS.

El logotipo símbolo puede ser empleado en múltiples aplicaciones, como en papelería del producto, volantes informativos o promociones y material digital como páginas Web, redes sociales entre otros. Durante su uso en estas aplicaciones u otras no señaladas el logotipo símbolo NO puede ser alterado. Para ilustrar las alteraciones no permitidas, a continuación, se señalan algunas de las alteraciones más comunes:

- Adicionar información o eliminar algún elemento del logotipo símbolo de certificación.
- Afectar el logotipo símbolo de certificación en sus proporciones.
- Cambiar las ubicaciones del grafismo relativa al texto o del texto al grafismo.

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SIMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 6 DE 7

d. Alterar los colores corporativos cambiando su tonalidad y/o intensidad.

El cliente no podrá utilizar el logotipo símbolo de acreditación de ONAC (Organismo Nacional de acreditación) por ningún motivo.



Nota: Adjunto a este documento se envía el logotipo en formato PDF Editable e lustrator.

De acuerdo con el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) que indica:

Artículo 73. Responsabilidad de los Organismos de evaluación de la Conformidad. Los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido. El evaluador de la conformidad no será responsable cuando el evaluado haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas y exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado. Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, el evaluador de la conformidad será responsable frente al consumidor por el servicio de evaluación de la conformidad efectuado respecto de un producto sujeto a reglamento técnico o medida sanitaria cuando haya obrado con dolo o culpa grave.

Parágrafo. En todo producto, publicidad o información en los que se avise que un producto o proceso ha sido certificado o evaluado, se deberá indicar, en los términos de la presente ley, el alcance de la evaluación, el organismo de evaluación de la conformidad y la entidad que acreditó al organismo de evaluación.

14. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN / FECHA	MODIFICACIÓN REALIZADA
01 2025-01-31	Creación del Documento

	REGLAMENTO USO DEL LOGOTIPO SIMBOLO DE CERTIFICACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: GC-MN-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 2025-01-31	PÁGINA: 7 DE 7

15. APROBACIÓN.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Gisella Yepes Analista Mercadeo	Vanesa Orrego Coordinadora Calidad	Jimmy Valbuena Director Comercial